

## ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE GRUA), GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO SOBRE LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

### 1.- ANTECEDENTES:

El día 30 de octubre de 2013, esta Oficina Económica y Técnica de Presidencia, elaboró el estudio económico financiero del servicio municipal de retirada de vehículos e instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública, de acuerdo con los criterios y la información disponible en esa fecha. Posteriormente, se han introducido algunas modificaciones que se recogen en este estudio.

El Ayuntamiento de Zaragoza y la empresa Dornier, S.A. suscribieron contrato del servicio de arrastre de vehículos en la vía pública de la ciudad de Zaragoza (servicio de grúa), el 10 de junio de 2003, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2005.

Con motivo del vencimiento de la mencionada contrata y con la finalidad de convocar el nuevo concurso, se elabora el presente estudio económico financiero del denominado en el Pliego de condiciones técnicas, "servicio municipal de retirada de vehículos, gestión integral del depósito municipal de vehículos e instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública en el término municipal de Zaragoza", que se realiza por encargo de la Coordinación General del Área de Presidencia, Economía y Hacienda a la Oficina Económica y Técnica de Presidencia, de acuerdo con las funciones que ésta tiene encomendadas en el Decreto de Alcaldía Presidencia, de 20 de abril de 2012, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este estudio económico financiero se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido, en la Base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013, que dice que los expedientes de contratación de gestión de servicios cuya cuantía supere los 300.000,00 € deberán incluir un estudio económico-financiero en el que se detallen los costes que genere.

## **2.- OBJETO.**

El objeto de este estudio es valorar el coste anual del servicio de retiradas de toda clase de vehículos que pudieran estar incursos en los casos contemplados en el Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990, Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto de 17 de Enero de 1992, Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Reglamento General de Recaudación y otras disposiciones legales y reglamentarias que permiten dicha actuación. Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los Agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes.

En referencia a la señalización, el objeto del presente concurso consistirá en el suministro, transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada de diverso material de señalización provisional de tráfico.

Se incluyen también dentro del objeto, la gestión integral e inspección del Depósito Municipal, gestión de vehículos abandonados y de bicicletas sustraídas, recuperadas y abandonadas, así como de lugar de almacenaje del material de señalización provisional.

Estos servicios se prestarán, en el término municipal de Zaragoza, de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.



### **3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONCESIONARIO.**

El concesionario deberá realizar las actividades, de acuerdo con lo que viene establecido en el pliego de condiciones técnicas del concurso, que son las siguientes:

#### **3.1.- SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE GRÚA) Y GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS**

##### **3.1.1.- SERVICIO DE GRÚA**

Las grúas que prestarán el servicio serán de nueva adquisición y deberán estar provistos de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán igualmente con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instaladas en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo deberán cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en cada momento, en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

Al adjudicatario sólo se le exigirá disponer de flota de grúas para arrastrar vehículos con una Masa Máxima Autorizada de 3.500 kilogramos.

Sin ser excluyente, normalmente se pueden producir tres tipos de intervención por parte de las grúas:

1. Arrastre y retirada de vehículo al depósito municipal de vehículos por infracción.
2. Movimientos de vehículos. Se entenderá por "movimiento", aquella actuación motivada por los agentes de la Policía Local que, sin tener su origen en

una infracción de tráfico, requiere del traslado, a otro lugar del vehículo, ya sea como consecuencia de razones de orden público, espacial u obras, ya como consecuencia de actos oficiales que han de transcurrir por el lugar donde se encuentra estacionado el vehículo; accidentes, etc. En estos casos los vehículos podrán ser trasladados a cualquier otro lugar próximo habilitado al efecto, y en último extremo, al Depósito municipal.

3. Inicio de la prestación del Servicio. Entendiendo por tal aquella actividad realizada por personal del adjudicatario que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado la elevación del mismo o separación de los neumáticos del suelo sin que posteriormente se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito Municipal por cualquier circunstancia, en particular las instrucciones del agente actuante de la Policía Local.

Además de estos servicios, la empresa adjudicataria retirará de la vía pública todos aquellos vehículos que tengan la consideración de "vehículos abandonados", siguiendo para ello los procedimientos que establezca la Policía Local de Zaragoza y colaborará, cuando así sea requerida, en el traslado y esparcido de sal en situaciones de necesidad por heladas y nevadas.

### **3.1.2.- GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS**

Las operaciones y decisiones que impliquen ejercicio de autoridad, en todo caso, serán realizadas por el personal de la Policía Local. Las personas que presten los servicios auxiliares de gestión del depósito municipal de vehículos, actuarán siempre de acuerdo con las instrucciones que la Policía Local transmita al responsable de la empresa concesionaria.

La empresa adjudicataria se subroga en el precio de los alquileres de los terrenos actualmente arrendados y destinados a almacén municipal de vehículos (campo anexo), cuyo importe actual es de 9.350,88 euros anuales, I.V.A. Incluido. Dicho importe se incrementará anualmente según I.P.C., de acuerdo con lo



establecido en el Contrato de Arrendamiento.

Asimismo, la empresa deberá hacerse cargo de los gastos de luz, agua, teléfono y limpieza de las instalaciones, de acuerdo con las indicaciones que establezca el Ayuntamiento de Zaragoza.

El personal encargado de la gestión del Depósito realizará las funciones de recepción, cobro, entrega de vehículos retirados, gestión de bicicletas sustraídas y recuperadas, y atención a personas interesadas en participar en subastas municipales de vehículos, siguiendo en todo momento las instrucciones de los policías que presten servicio en el mismo Depósito.

### **3.2.- INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO.**

La empresa adjudicataria está obligada a efectuar el suministro, transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada del material de señalización provisional de tráfico que se dispone, y cuya colocación o desmontaje sea necesaria tanto para eventos no programados e imprevistos (rotura de una tubería, socavón sobre vía pública, etc.), como para actos oficiales, festivos o culturales programados (fiestas populares, visitas de personalidades, actos de pública concurrencia en general, etc...), instalaciones de interés municipal, reservas de espacio concedidas por Policía Local, y solicitudes particulares debidamente autorizadas por Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza o por la Policía Local de Zaragoza.

Las operaciones serán siempre efectuadas bajo instrucciones de la Policía Local o Servicio Municipal encargado de la misma.

### **4.- PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO.**

El adjudicatario dispondrá del personal suficiente para garantizar el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como:

vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc., y que comprenderá:

Servicio de gestión/administración y atención al público del Depósito.

Conductores/Personal señalización cualificados para la prestación del servicio de enganche, transporte y depósito, además de colocación y retirada de señales móviles y vallas.

No obstante lo anterior procederá la subrogación del actual personal que presta los servicios de grúa, de acuerdo con la normativa de aplicación. A tal efecto, el personal, y las categorías correspondientes, que actualmente vienen realizando los servicios de grúa contratados, son los que figuran en el anexo adjunto.

El personal que está prestando en la actualidad el servicio de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente o abusivamente en la vía pública o por otras causas, está contratado por la mercantil Dornier, S.A., y sus relaciones laborales se regulan por convenio colectivo de dicha empresa, publicado en Boletín Oficial de Aragón, el 1 de julio de 2008, por Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón y su prórroga y modificación, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, el 12 de agosto de 2013, por Resolución de 19 de julio de 2013 del organismo anteriormente señalado.

De acuerdo con el citado convenio, el mismo se aplica a todos los centros de trabajo de la empresa indicada, siendo la jornada de trabajo durante la vigencia del convenio de 1.731 horas anuales.

En el convenio con su prórroga y modificación señalado, figuran las tablas salariales desde el año 2008 hasta el año 2013, siendo el complemento de antigüedad un 5% del salario base por cada trienio de antigüedad.

El periodo de vacaciones anuales retribuido para el personal de grúa es de 32 días naturales.



La plantilla que actualmente presta el servicio está formada por 25 conductores a jornada completa, más otros 3 a tiempo parcial, 2 auxiliares administrativos y 1 oficial administrativo, cuyo coste total asciende a 982.984,64 €.

#### **4.1.- PARA LA GRÚA MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO:**

Según los datos facilitados por la Policía Local, las intervenciones de la grúa municipal y su coste definitivo durante los últimos años son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

	<b>vehiculos</b>	<b>facturado por la empresa</b>
2010	13.503	1.530.370
2011	11.885	1.533.428
2012	9.893	1.786.282
<i>proyección</i> 2013	9.099	1.766.594

Respecto a la actividad, puede observarse que hay una pérdida de actividad de la grúa de casi 1.000 a 2.000 vehículos movidos o arrastrados menos cada año.

En los 4 años, los meses de verano (julio a septiembre) registran menos intervenciones, y el mes de octubre suele ser el que más tiene.

En el año 2012, ya no hay ningún mes que haya superado las 1.000 intervenciones.

El año 2013 marca una tendencia a la baja del número de actuaciones, ya que cada uno de los 4 primeros meses ha tenido menos actuaciones que los correspondientes de 2012. Entre 2010 y 2013 el descenso va a ser de un 32%.

La media de los servicios de grúa (inicio, movimiento y arrastre) en el año 2012 ascendió a 27 movimientos diarios y en el año 2013 estos servicios ascendieron a

25 diarios.

A la vista de lo expuesto, el servicio de retirada de vehículos requiere de la total disponibilidad de la flota de 6 grúas y plataforma durante las 24 horas al día y los 365 días del año, según la distribución horaria mensual de las mismas, que la Policía Local comunicará con 15 días de antelación al adjudicatario su distribución, atendiendo a diferentes variables como horas del día (horas punta, horario nocturno) días de la semana (de lunes a jueves, viernes, sábados y vísperas de festivo, domingos y festivos) o períodos especiales (festividades, período estival, eventos en la vía pública) y para momentos puntuales, sin perjuicio de que se puedan subcontratar cuando las necesidades así lo exijan.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, para una correcta gestión de este servicio, será necesario contar con el siguiente personal mínimo:

18 conductores/personal señalización, con jornada de 1.731 horas anuales y disponibilidad a turnos para acudir a los servicios que reclame la policía local.

#### **4.2.- PARA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS:**

Para una correcta gestión del depósito de vehículos, será necesario mantener el personal que actualmente presta el servicio que está formado por los siguientes puestos de trabajo:

1 Oficial Administrativo con jornada de 8 horas diarias y disponibilidad a turnos.

2 Auxiliares Administrativos con jornada de 8 horas diarias y disponibilidad a turnos.

Además será necesario disponer de 2 nuevos auxiliares administrativos para poder atender la gestión del depósito durante las 24 horas del día durante los 365 días del año.



## **5.- INVERSIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO:**

### **5.1.- PARA LA GESTIÓN DE LA GRUA MUNICIPAL:**

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales, en número suficiente, idóneos y en perfecto estado, en todo momento, para la realización, como mínimo, del servicio solicitado, contando con vehículos de reserva para atender las posibles averías, accidentes, etc. El número mínimo imprescindible para realizar el servicio será de 6 grúas y una plataforma para motocicletas y bicicletas, que servirá además para transportar material de señalización.

Cada grúa deberá estar equipada, además, con una máquina fotográfica digital capaz de ofrecer una resolución mínima de 10 mpixels para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo).

Todas las grúas podrán ser seminuevas o de nueva adquisición y deberán estar provistos de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán igualmente con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instaladas en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo deberán cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en cada momento, en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

### **5.2.- PARA LA GESTIÓN DEL DEPÓSITO DE VEHICULOS:**

El Depósito Municipal de Vehículos, consta de Depósito, propiamente dicho, con explanada para aparcamiento de los vehículos retirados con la grúa, así como un campo anexo de unos 15.000 metros cuadrados aproximadamente, el cual esta

vallado, iluminado y consta de un circuito de cámaras de televisión.

El adjudicatario deberá establecer en el Depósito Municipal de Vehículos de Zaragoza un sistema telefónico centralizado con atención personal permanente y las conexiones necesarias con la central de Operaciones de la Policía Local y el Depósito de vehículos. Con iguales condiciones dispondrá de una Central radiotelefónica sistema TETRA y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Zaragoza, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local. Los vehículos dispondrán de localizador GPS conectado, si así lo solicita la Policía Local, con la Central de Operaciones.

En el campo anexo, el adjudicatario deberá instalar un sistema de detección de intrusión (tipo de columnas y barreras de haces invisibles) compatible con el programa de gestión de la Policía Local del Cuartel del Barrio La Paz.

### **5.3.- PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO SOBRE LA VÍA PÚBLICA**

Para ello, el concesionario contará con equipos móviles de transporte, suficientemente dotados al efecto y dedicados al servicio.

El número mínimo que se dispondrá consistirá en 2 vehículos de transporte para los elementos de señalización, que dado el material a transportar y la finalidad primordial de los mismos, y cuyas características de los vehículos, permitan que uno de ellos, sea de tipo furgón (para poder desplazarse por calles de reducidas dimensiones) y otro grande tipo camión con capacidad suficiente (estimativa en más de 50-100 vallas) y dotada de grúa, que podrá utilizarse a su vez como vehículo para retirada de bicicletas y motocicletas.

Para eventos de gran envergadura, tales como fiestas del Pilar, Semana Santa, etc., la empresa deberá contar con un camión de mayor capacidad para el



transporte de la señalización, que podrá ser de alquiler.

Los vehículos de señalización deberán estar dotados de radioteléfono de las mismas características que las indicadas para la grúa, y de la señalización reglamentaria exigida para trabajos en vía pública.

**6.- COSTES ESTIMADOS: ..... 1.320.743,77 €**

Teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos anteriores, el análisis de coste es el siguiente:

**6.1.- COSTES DIRECTOS ..... 933.316,93€**

**6.1.1.- COSTES DE PERSONAL ..... 779.595,92 €**

Para el cálculo de los costes de personal se han tenido en cuenta los costes salariales de la, en su caso, plantilla a subrogar, en relación a las necesidades de la demanda de servicio indicado en el epígrafe 4.

Coste salarial parque móvil..... 627.729,54 €

Coste salarial personal administración..... 151.866,38 €

**6.1.2.- COSTES ESPECIFICOS ..... 153.721,00 €**

Los costes específicos del servicio los clasificamos en dos tipos, en costes fijos y variables.

**6.1.2.1 Costes fijos..... 88.340,62 €**

Los costes fijos o de estructura son los costes independientes del volumen de actividad, y los clasificamos en:

Arrendamiento campo anexo depósito vehículos..... 7.728,00 €

Suministros (agua, electricidad, teléfono, internet..) 22.627,88 €

Servicios de limpieza ..... 19.831,95 €

Otros Arrendamientos (servicios grúas pesados, maquinaria auxiliar), tributos (IAE, circulación, ITV, tasas), seguros (responsabilidad civil, vehículos, multiriesgo, colectivo) y servicios exteriores (cctv, instalaciones eléctricas, incendios, emisoras, sistemas informáticos) ..... 38.152,79 €

**6.1.2.2 Costes variables ..... 65.380,38 €**

Los costes variables varían en función del nivel de demanda o actividad, los clasificamos en:

Carburantes y lubricantes ..... 22.012,56 €

Mantenimiento y reparaciones ..... 30.498,69 €

Gastos financieros..... 12.869,13 €

**6.2 COSTES INDIRECTOS..... 46.665,85 €**

Los costes indirectos son aquellos costes que no se pueden repartir en su totalidad a la actividad, puesto que afectan también a otras actividades o servicios ajenos al coste del servicio que se analiza.

El coste indirecto que vamos a repercutir se va a asociar a los de administración general y vamos a estimar su cálculo en el 5% de los costes directos, según información facilitada por empresas del sector en otras ciudades españolas.

$933.316,93€ \times 5\% = 46.665,85 €$

**6.3 COSTES DE AMORTIZACIÓN ..... 49.756,64 €**

El criterio usado para la tasa de amortización anual, en ausencia de otro aprobado por el Ayuntamiento y haciendo uso de la libertad relativa de plazo y forma que otorga la normativa vigente, es lineal y constante, con los coeficientes de



amortización que se indican en cada apartado.

Estos criterios están dentro de lo contenido en el R.D. 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que incluye la Tabla de amortizaciones, así como dentro de lo indicado en la Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de diciembre de 1999, por el que se indica la Tabla de amortizaciones aplicables por la Administración del Estado.

De acuerdo con ello, los costes de amortización son los siguientes:

a) Bienes Muebles, maquinaria y útiles y Equipos para proceso de la información:

Inversión en equipos y sistemas informáticos, consistentes en ERP de gestión de las grúas, sistema de gestión de flotas y foto denuncia, cuyo importe asciende a 64.618,00 €. La amortización anual que aplicamos, teniendo en cuenta la tabla de amortización, es el 12,5%, por lo que su importe asciende a 8.077,25 €.

Inversión en instalaciones y adecuaciones, en concreto en circuito cerrado de televisión con fotografía y grabación, emisora y remozado de las instalaciones, cuyo importe asciende a 54.851,00 €, además de la instalación de un sistema de detección de intrusos en el campo anexo del depósito de vehículos, por importe de 21.000,00 €, por lo que la inversión en instalaciones y adecuaciones asciende a 75.851,00 €. La amortización anual que aplicamos, teniendo en cuenta la tabla de amortización, es el 12%, por lo que su importe asciende a 9.102,12 €.

b) Elementos de transportes:

La inversión en 6 grúas completamente equipadas, 1 plataforma con grúa y un furgón asciende a 257.382,67 €. La amortización anual que aplicamos, teniendo en cuenta la tabla de amortización, es el 10%, por lo que su importe asciende a 25.738,27 €.

**6.4.- BENEFICIO EMPRESARIAL ..... 61.784,36 €**

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de mayo de 2013, por el que el límite a incluir en las cláusulas de los pliegos de condiciones para la concesión de servicios públicos, de beneficio empresarial es del 6%.

En consecuencia, el beneficio empresarial será el 6% de 1.029.739,41 €, que corresponden a la suma de los costes directos, costes indirectos y amortización; y cuyo importe asciende a 61.784,36 €.

**6.5.- COSTES DEL SERVICIO ..... 1.091.523,78 €**

COSTES DIRECTOS.....	933.316,93 €
COSTES INDIRECTOS.....	46.665,85 €
COSTES DE AMORTIZACION.....	49.756,64 €
BENEFICIO EMPRESARIAL .....	61.784,36 €

**TOTAL ANTES DEL IVA..... 1.091.523,78 €**

**6.6.- COSTES SERVICIO IVA INCLUIDO ..... 1.320.743,77 €**

Al coste total del servicio en el que figuran todos los necesarios para la prestación del servicio, además del beneficio empresarial, hay que añadir el porcentaje del **Impuesto del Valor Añadido**, que en estos momentos es del **21%**, por lo que dicho tributo asciende a **229.219,99 €**, cifra que se tendrá que sumar a los costes señalados, por lo que los costes totales ascienden a **1.320.743,77 €**.

$$1.091.523,78 \text{ €} \cdot X 21\% \text{ IVA} = 1.320.743,77 \text{ €}$$



BASE IMPONIBLE .....	1.091.523,78 €
I.V.A. 21% .....	229.219,99 €
<b><u>IMPORTE TOTAL SERVICIOS .....</u></b>	<b><u>1.320.743,77 €</u></b>
<b><u>7.- PREVISIONES DE INGRESOS:.....</u></b>	<b><u>1.333.180,44 €</u></b>
<b><u>7.1.- SERVICIO RETIRADA DE VEHÍCULOS .....</u></b>	<b><u>1.327.947,53 €</u></b>

Las previsiones de ingresos han ido disminuyendo en los últimos ejercicios, al igual que la recaudación de manera significativa, como puede verse en el cuadro siguiente:

AÑO	PREVISIÓN PRESUPUESTO	RECAUDACIÓN	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN ANUAL
2010	2.500.000,00 €	1.609.490,38 €	
2011	2.000.000,00 €	1.462.908,35 €	10,02%
2012	1.700.000,00 €	1.292.472,46 €	13,19%
2013	1.600.000,00 €	1.240.800,92 €	4,16%

No obstante, los derechos reconocidos netos, por este concepto en el ejercicio 2013, han ascendido a la cantidad de 1.327.947,53 €, por lo que está pendiente de cobro, a fecha 31 de diciembre de 2013, la cantidad de 87.146,61 €, de las cuales hasta el día de la fecha, se han recaudado 512,40 €.

En el presente ejercicio consideramos que el volumen de actividad será similar a la del ejercicio 2013, ya que en este último año la actividad sobre el ejercicio anterior se ha ido estabilizando, por lo que vamos a estimar que los reconocimientos de derechos ascenderán a **1.327.947,53 €**.

**7.2.- INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO SOBRE LA VÍA PÚBLICA .....** **5.232,91 €**

Por la instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública, se deberá aprobar una nueva ordenanza fiscal o bien incluir una nueva tarifa en la Ordenanza Fiscal 24.1 Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamiento de vehículos especiales, y otros servicios prestados por la Policía Local.

La tasa estaría compuesta por una tarifa por cada solicitud y otra por señalización vial.

La tarifa por cada solicitud tendría un importe fijo de 32,75 € y la tarifa de señalización vial estaría compuesta por una cuota fija y otra variable.

La cuota fija correspondería a las tareas de montaje y desmontaje de señalización, proporcional a los requerimientos de señalización e independiente del número de días que deban estar instalados.

La cuota variable en función del número de días o fracción que se mantengan instalados los elementos de señalización y el volumen de éstos que sea necesario utilizar, siendo la cuota mínima exigible la equivalente a tres días de instalación.

A los efectos de modular la tarifa se establecen tres grupos, en función de las dimensiones del espacio a señalar o acotar y su afección al tráfico, tal y como se indica a continuación:

Grupo 1º: Reservas o acotamientos de espacio de hasta 20 metros lineales o cuadrados, sin corte de calle, o cuando éste no afecte a otras vías del entorno.

Grupo 2º: reservas o acotamientos de espacio de hasta 50 metros lineales o



cuadrados, o aquellos, cualquiera que sea su dimensión, que requieran cortes de calles con afección a otras vías del entorno.

Grupo 3ª: Reservas o acotamientos de espacio de más de 50 metros lineales o cuadrados, o aquellos, cualquiera que sea su dimensión, que requieran cortes de calles con afección extraordinaria a otras vías del entorno.

La tarifa de señalización en función de las características de los grupos señalados sería la siguiente:

GRUPO	CUOTA FIJA	CUOTA VARIABLE DÍA O FRACCIÓN
1º	20,75 €	3,35 €
2º	31,65 €	5,80 €
3º	42,30 €	7,65 €

La prestación de estos servicios de señalización se han realizado gratuitamente hasta la fecha, por lo que parece lógico que la actividad se reducirá al tener que abonar una tasa por esta prestación, al estimar un descenso en la demanda de este servicio, previendo por este concepto unos ingresos por importe de 10.465,82 €, si su tarifa se hubiera empezado a aplicar desde el día 1 de enero. Considerando que este precio público se iniciase a partir del segundo semestre del año, los ingresos ascenderían a la mitad, por lo que las previsiones de ingresos por este concepto de señalización, ascenderían a **5.232,91 €**.

**7.3.- TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS: ..... 1.333.180,44 €**

RETIRADA DE VEHÍCULOS..... 1.327.947,53 €

SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL TRÁFICO..... 5.232,91 €

TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS ..... 1.333.180,44 €

**8.- CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta el importe de los costes estimados y las previsiones de ingresos calculadas, el servicio municipal de retirada de vehículos, gestión integral del depósito municipal de vehículos e instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública en el término municipal de Zaragoza, son viables económicamente.

I.C. de Zaragoza, a 12 de marzo de 2014.

EL ECONOMISTA,

Fdo.: Rafael M. Briz Fernando

EL JEFE DE LA OFICINA  
ECONÓMICA Y TÉCNICA,

Fdo.: Fernando París Roche



25

RESUMEN COSTES ESTIMADOS Y PREVISIONES INGRESOS

**6. COSTES ESTIMADOS**

<b>6.1.- COSTES DIRECTOS</b>		<b>933.316,93</b>
<b>6.1.1.-COSTES DE PERSONAL</b>		<b>779.595,92</b>
Coste salarial parque movil. 18 gruístas	627.729,54	
Coste salarial personal administración	151.866,38	
<b>6.1.2.- COSTES ESPECÍFICOS</b>		<b>153.721,00</b>
<b>6.1.2.1.- COSTES FIJOS</b>		<b>88.340,62</b>
Arrendamiento campo anexo depósito vehículos	7.728,00	
Suministros (agua, electricidad, teléfono, etc.)	22.627,88	
Servicios de limpieza instalaciones	19.831,95	
Otros arrendamientos (servicios pesados gruas, maq.auxiliar), seguros y serv. Exteriores	38.152,79	
<b>6.1.2.2.- COSTES VARIABLES</b>		<b>65.380,38</b>
Carburantes y lubricantes	22.012,56	
Mantenimiento y reparaciones	30.498,69	
Gastos financieros (leasing, descuento facturas..)	12.869,13	
<b>6.2.- COSTES INDIRECTOS</b>		<b>46.665,85</b>
5% de los costes directos de administración general	46.665,85	
<b>6.3.- COSTES DE AMORTIZACIÓN</b>		<b>49.756,64</b>
Bienes Muebles, maquinaria y útiles (instalaciones, adecuaciones y sistema intrusión campo anexo)	9.102,12	
Equipos para proceso de la información	8.077,25	
Material señalización provisional y portatil tráfico	6.839,00	
Elementos de transporte. (6 grúas, 1 plataforma y 1 furgón)	25.738,27	
<b>6.4.- BENEFICIO EMPRESARIAL</b>		<b>61.784,36</b>
6% de los costes del servicio	61.784,36	
<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>1.091.523,78</b>
<b>21% IVA</b>		<b>229.219,99</b>
<b>TOTAL COSTES DEL SERVICIO INCLUIDO IVA</b>		<b>1.320.743,77</b>
<b>7. PREVISIONES DE INGRESOS</b>		
<b>7.1.- RETIRADA DE VEHÍCULOS</b>		<b>1.327.947,53</b>
<b>7.2.- INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO</b>		<b>5.232,91</b>
<b>TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS</b>		<b>1.333.180,44</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>12.436,67</b>

